

**IV CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA
ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LA FUNDACIÓN PARA EL
FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA
DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO)**

**“Ayudas para Contratos de Postgrado”
Convocatoria 2019**

PREÀMBULO.....	3
Artículo 1. Objeto	3
Artículo 2- Publicación y difusión de la convocatoria	4
Artículo 3- Características de las Ayudas	4
Artículo 4- Requisitos de los/as candidatos/as	4
Artículo 5- Requisitos de los grupos de investigación.....	5
Artículo 6- Condiciones de los contratos	6
Artículo 7- Principios que han de respetar los proyectos a desarrollar en el marco de estas ayudas	6
Artículo 8- Obligaciones de los/as beneficiarios/as	7
Artículo 9- Incompatibilidades	9
Artículo 10- Formalización de solicitudes y plazo de presentación	10
Artículo 11- Procedimiento para las solicitudes	11
Artículo 12- Gastos subvencionables	13
Artículo 13- Criterios de evaluación.....	13
Artículo 14- Relación de Seleccionados y Publicación de la Resolución	15
Artículo 15- Procedimiento de justificación.....	15
Artículo 16- Derechos de los/las beneficiarios/as de las ayudas sobre propiedad industrial	16
ANEXO 1: Resumen convocatoria de Ayudas para Contratos de Postgrado	17

PREÁMBULO

La Fundació para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (FISABIO) tiene como principal objetivo promover, favorecer, difundir, desarrollar y ejecutar la investigación científico-técnica y la innovación sanitaria y biomédica en el ámbito de la Comunitat Valenciana, así como la prestación asistencial y la cooperación con terceros países en materia de investigación y asistencia sanitaria.

FISABIO, como parte del cumplimiento de sus fines fundacionales, concedora de que la investigación es un factor estratégico en el desarrollo y mejora de la atención sanitaria a los ciudadanos y en las intervenciones comunitarias desde el ámbito de la Salud Pública, dentro del PROGRAMA DE AYUDAS FISABIO 2018-2022, lanza la "IV Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Actividad Investigadora de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (FISABIO)", en la modalidad "**Ayudas para contratos de postgrado**", **Convocatoria 2019**.

Artículo 1. Objeto

Constituye el objeto de la presente convocar, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, **6 ayudas de 1 año de duración**, para la contratación de titulados superiores universitarios que deseen participar en proyectos de investigación en grupos de I+D+i acreditados de los centros adscritos y conveniados a la Fundación FISABIO.

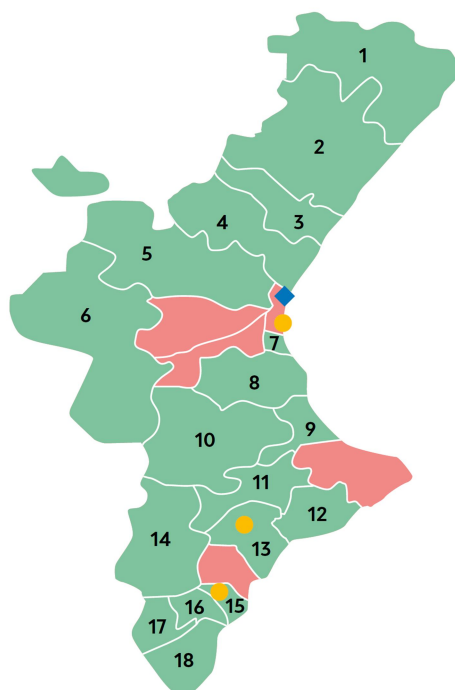
Ámbito de actuación

D.S. GESTIONADOS POR FISABIO

- 1_D.S. DE VINARÓS
- 2_D.S. DE CASTELLÓ
- 3_D.S. DE LA PLANA
- 4_D.S. DE SAGUNT
- 5_D.S. DE VALÈNCIA-ARNAU DE VILANOVA-LLÍRIA
- 6_D.S. DE REQUENA
- 7_D.S. DE VALÈNCIA-DR.PESET
- 8_D.S. DE LA RIBERA
- 9_D.S. DE GANDIA
- 10_D.S. DE XÀTIVA-ONTINYENT
- 11_D.S. DE D'ALCOI
- 12_D.S. DE LA MARINA BAIXA
- 13_D.S. DE SANT JOAN D'ALACANT
- 14_D.S. D'ELDA
- 15_D.S. D'ELX-HOSPITAL GENERAL
- 16_D.S. D'ELX-CREVILLENT
- 17_D.S. DE ORIHUELA
- 18_D.S. TORREVIEJA

◆ FISABIO-SALUD PÚBLICA
FISABIO-OFTALMOLOGIA MÉDICA (FOM)

● OFICINA TÉCNICA DE GESTIÓN



El objetivo de estas ayudas es propiciar el acercamiento al mundo de la investigación biomédica y clínica a jóvenes licenciados/as con un expediente académico de excelencia, los/as cuales se incorporarán a grupos de I+D+i con una trayectoria científica reconocida, de tal manera que al finalizar el año de duración, estos/as jóvenes investigadores/as se encuentren en una posición de mayor competitividad para conseguir una ayuda de tipo pre-doctoral de ámbito autonómico o nacional.

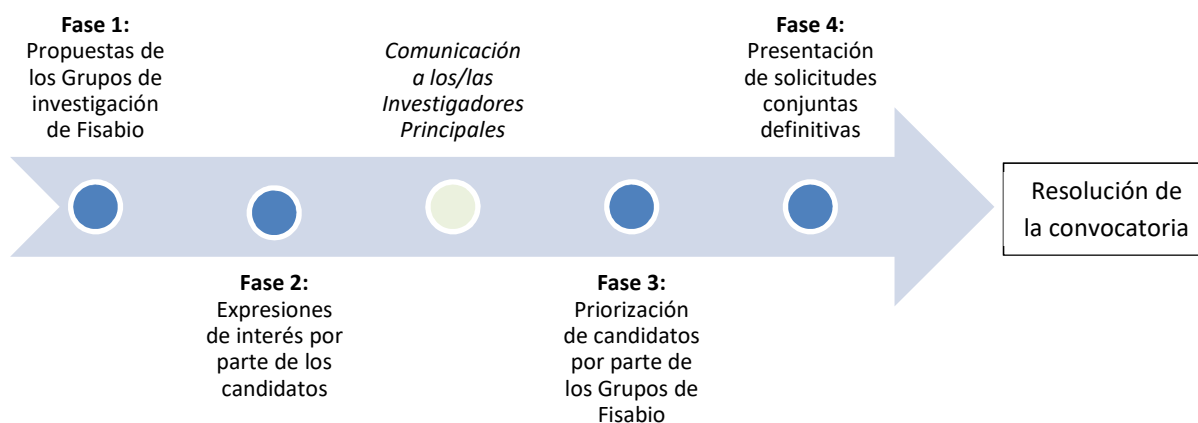
Artículo 2- Publicación y difusión de la convocatoria

La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en la página web de Fisabio (www.fisabio.es).

Artículo 3- Características de las Ayudas

Características de las ayudas	
Presupuesto de la convocatoria	114.137 €
Dotación máxima por ayuda	19.023 €
Salario bruto anual mínimo a percibir por el beneficiario	13.794 €
Número de ayudas a conceder	6
Período de ejecución máximo ¹	1 año, improrrogable

El proceso de solicitud de estas ayudas se divide en las siguientes cuatro fases cuyos plazos se indican en el Artículo 10:



Artículo 4- Requisitos de los/as candidatos/as

Podrá optar a estas ayudas cualquier candidato/a que al término de presentación de las solicitudes cumplan con las siguientes características:

- Tenga la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado Miembro de la Unión Europa o ser extranjero con autorización o permiso de residencia o de estancia por estudios en España, en su caso.

¹ La fecha de inicio oficial de ejecución de la ayuda vendrá determinada en la resolución de concesión

- b) Haber superado los créditos (300) de **licenciatura o de grado + máster con posterioridad al 1 de enero de 2017**^{2,3}
- c) Acreditar una nota media mínima ponderada en su expediente académico de grado, licenciatura, arquitectura, ingeniería, arquitectura técnica, ingeniería técnica o diplomatura, que por rama de conocimiento será la siguiente⁴:
 - Ciencias Sociales y Jurídicas: 8,50
 - Ingeniería y Arquitectura: 7,45
 - Artes y Humanidades: 8,50
 - Ciencias de la Salud: 7,90
 - Ciencias: 7,45

Artículo 5- Requisitos de los grupos de investigación

El grupo de investigación receptor deberá estar en una de las siguientes situaciones:

- a) Haber sido acreditado por Fisabio durante la convocatoria 2018
- b) Haber solicitado la acreditación de Fisabio durante la convocatoria 2019

Además, tendrán que disponer en el período 2014-2018 de **al menos uno de los siguientes cuatro requisitos**:

- Un proyecto de I+D+i financiado en convocatorias competitivas regionales, nacionales o internacionales, tanto públicas como privadas. El/la IP del proyecto deberá pertenecer al Grupo. Los proyectos deberán tener suficiente envergadura en cuanto a financiación (mínimo 8.000 €) y calidad científica.
- Un título de propiedad industrial (solicitado o concedido), o bien un programa informático registrado. Algún/a miembro del Grupo ha de ser inventor/a del título de propiedad industrial o autor/a del programa informático.
- Un proyecto de I+D+i con la industria. Se refiere a contratos de servicios de I+D+i (excluyéndose los propios de plataformas y servicios), acuerdos de codesarrollo o convenios con la industria para la realización de I+D+i. Este proyecto deberá tener suficiente envergadura en cuanto a financiación (mínimo 8.000 €) y calidad científica.
- Al menos 5 ensayos clínicos en fase I, II y III en los que el/la IP del ensayo sea uno de los miembros del Grupo.

² Para aquellas personas que se hayan dedicado a la **atención y cuidado de hijos menores de seis años** en los cuatro años anteriores a la obtención del título, la fecha de finalización de estudios se extenderá hasta 1 anualidad más por hijo.

³ Aquellos candidatos que hayan hecho un periodo de residencia (**MIR, BIR, FIR o PIR**) deberán haber terminado igualmente dicha residencia con **posterioridad al 1 de enero de 2016**.

⁴ En el caso de estudios cursados en sistemas universitarios extranjeros, la equivalencia de notas se puede obtener en el siguiente enlace:

<http://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>

En todo caso, la nota media deberá ser calculada con al menos 240 créditos.

Artículo 6- Condiciones de los contratos

La incorporación se formalizará a través de contratos laborales de 1 año de duración.

La incorporación al grupo de investigación receptor de Fisabio deberá efectuarse en un plazo de 3 meses desde la publicación de la resolución definitiva de concesión. Este plazo podría ampliarse mediante la solicitud justificada de una prórroga de hasta 3 meses adicionales.

Cuando un/a beneficiario/a no se incorpore en el plazo establecido, sin que medie resolución de aplazamiento, perderá derecho a la ayuda. En este caso, así como en el de renuncia expresa y en el de bajas voluntarias del beneficiario/a causadas durante los primeros 6 meses de la contratación, se podrá producir la sustitución por otros/as candidatos/as según el orden de prelación de la misma, independientemente que este/a candidato/a se adscriba a otro grupo de investigación u otra unidad de FISABIO. La duración de la nueva incorporación será solamente hasta agotar la ayuda restante pendiente de ejecución.

La dotación económica anual para cubrir la totalidad de los costes salariales correspondientes a salario bruto, seguridad social e indemnización por fin de contrato será de 19.023 €. El beneficiario percibirá un salario bruto anual mínimo de 13.794 €.

Artículo 7- Principios que han de respetar los proyectos a desarrollar en el marco de estas ayudas

Los proyectos a desarrollar deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación médica, la protección de datos de carácter personal y la bioética, de acuerdo con la Ley de Investigación Biomédica y los demás requisitos establecidos en la legislación española al respecto.

Los proyectos se atenderán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que los modifiquen o desarrollen, y en particular:

- Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano deberán respetar lo establecido en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica y demás legislación vigente sobre la materia.
- Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, y en la Ley 32/2007, de 7 de

noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

- Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, y en su normativa de desarrollo.
- Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan, en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
- Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Ensayos Clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con fármacos y el Registro Español de Estudios Clínicos.
- Los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, así como los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células y tejidos de origen humano en el campo de la medicina regenerativa deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 3 de julio, sobre Investigación Biomédica y en el Real Decreto 2132/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes, así como al resto de la normativa legal vigente.
- Los proyectos que impliquen la investigación con células y tejidos humanos deberán atenerse a lo establecido en el Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.

Artículo 8- Obligaciones de los/as beneficiarios/as

Obligaciones del Grupo receptor:

- Incorporar a la persona candidata al grupo correspondiente en el plazo que se indique en la notificación de concesión. La no incorporación en el plazo establecido sin solicitar aplazamiento implicará la pérdida automática de los derechos inherentes a la ayuda concedida.
- Proporcionar al personal contratado el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumental o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- Apoyar la formación del personal investigador contratado, facilitando cualquier actividad que sea necesaria para su mejor formación u orientación profesional y de empleo, así como la realización de estancias breves en centros de investigación, asistencia y participación en congresos, y otras actividades relacionadas con su investigación.

- Presentar en Fisabio, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la ayuda, una memoria final en la que se refleje las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas, así como su justificación y logros científicos alcanzados en el trabajo de investigación.
- Velar porque el personal investigador contratado permanezca en el centro de aplicación del contrato. Cualquier alteración o incidencia que afecte a las condiciones bajo las cuales se concedió la ayuda deberá ser autorizada por Fisabio y necesitará la conformidad de los centros e investigadores/as implicados/as.
- Supervisar el trabajo del personal investigador contratado, así como emitir el informe final del contrato, o gestionar cualquier posible incidencia que surja durante el período de duración del contrato.
- Velar porque el personal investigador contratado desarrolle con aprovechamiento la actividad investigadora, ajustándose a las normas de trabajo y disposiciones reglamentarias del centro donde éste se lleve a cabo
- Comunicar a Fisabio los resultados obtenidos que sean susceptibles de ser protegidos o explotados comercialmente, previamente a su publicación escrita o presentación oral en los distintos foros científicos para que el Área de Innovación realice un estudio de valoración de los mismos con la finalidad de, si procede, iniciar los trámites de protección intelectual y/o industrial.
- En las publicaciones y otros resultados que se produzcan como consecuencia de la actividad desarrollada por el/la candidata/a, los/las beneficiarios/as de las ayudas deberán dar difusión a la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa a Fisabio como entidad financiadora, citando el código de identificación asignado a la ayuda.
- Cuando los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las publicaciones científicas resultantes de la financiación otorgada al amparo de la presente convocatoria deberán estar disponibles en acceso abierto, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan, la denegación automática de la ayuda y a considerarse candidatos/as no elegibles para futuras convocatorias por parte de Fisabio.

Obligaciones de la persona contratada:

- Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Dedicarse eficazmente al trabajo de investigación/innovación, siguiendo el plan de trabajo propuesto, durante el disfrute de la ayuda.
- Realizar la incorporación al correspondiente grupo en la fecha acordada. La no incorporación en la fecha señalada implicará la pérdida automática de los derechos inherentes a la ayuda concedida.

- Seguir las indicaciones de el/la IP asignado/a y cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del grupo de investigación receptor.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- Comunicar a Fisabio la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien total o parcialmente la actividad o proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la ejecución de los gastos en base a la ayuda percibida.
- Presentar en Fisabio, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la ayuda, una memoria final en la que se refleje las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas, así como su justificación y logros científicos alcanzados en el trabajo de investigación.
- En las publicaciones y otros resultados que se produzcan como consecuencia de la actividad desarrollada por el/la candidata/a, los/las beneficiarios/as de las ayudas deberán dar difusión a la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa a Fisabio como entidad financiadora, citando el código de identificación asignado a la ayuda.
- Aportar la información necesaria para la elaboración de indicadores encaminados a conseguir la mejora continua de las ayudas concedidas por Fisabio, conforme a las instrucciones que se facilitarán en el momento oportuno. Se podrá requerir en cualquier momento, incluso una vez terminada la actuación, la presentación de cuantos datos sean necesarios para la elaboración de los indicadores que se precisen.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan, la denegación automática de la ayuda y a considerarse candidatos/as no elegibles para futuras convocatorias por parte de Fisabio.

Artículo 9- Incompatibilidades

Incompatibilidades del grupo receptor:

- Cada grupo receptor podrá presentar una única propuesta conjunta de solicitud en las presentes Ayudas (ver Artículo 11).
- Los contratos de postgrado financiados por estas ayudas no son incompatibles con la solicitud de otras modalidades de ayudas intramurales de Fisabio.

Incompatibilidades de el/la beneficiario/a:

- No podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor/a, por cualquier universidad española o extranjera.

- En ningún caso, será posible presentar solicitudes por parte de personas que en algún momento hayan sido contratadas o hayan disfrutado de ayudas de contratación predoctorales en alguna convocatoria competitiva.
- Los/as solicitantes que hayan sido beneficiarios en esta misma modalidad en la III convocatoria de ayudas intramurales de FISABIO 2018 no podrán participar en la presente convocatoria.
- Los contratos de postgrado financiados por estas ayudas no son incompatibles con la solicitud de otras modalidades de ayudas intramurales de Fisabio.

Artículo 10- Formalización de solicitudes y plazo de presentación

La presentación de documentación en esta convocatoria constará de **4 fases** con los siguientes plazos de ejecución:

- Fase 1: presentación de propuestas de los Grupos de Investigación de Fisabio **del 29 de noviembre hasta el 5 de diciembre de 2019** a las 14:00 hora Peninsular.
- Fase 2: presentación de expresiones de interés por parte de los/las candidatos/as **del 12 al 27 de diciembre de 2019** a las 14:00 hora Peninsular.
- Fase 3: evaluación de candidaturas por parte de los/as IP de los grupos de Fisabio **del 2 al 20 de enero de 2020** a las 14:00 hora Peninsular.
- Fase 4: presentación de solicitudes conjuntas definitivas **del 23 de enero al 14 de febrero de 2020** a las 14:00 hora Peninsular.

Las solicitudes de esta convocatoria se presentarán telemáticamente a través de los siguientes enlaces:

Para la Fase 1:

<https://forms.gle/ePkNtHDQ7RjFPsEB6>

Para las Fases 2 y 4:

<https://fundanet.fisabio.san.gva.es/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/VerConvocatoria?Id=15>

En el apartado "documentación" del enlace indicado se encuentran disponibles los modelos normalizados que deberán descargarse, cumplimentarse y firmarse (cuando proceda) para subirse de nuevo a la plataforma durante el proceso de formalización de la solicitud.

Además, se incluye en este mismo enlace:

- Instrucciones para la cumplimentar la solicitud correctamente.
- Instrucciones para importar el CVN en iFundanet (dirigido a miembros de grupos acreditados por FISABIO).
- Instrucciones para la firma electrónica de documentos.
- Listado con los criterios que se van a emplear para valorar la perspectiva de género en el proyecto.

Artículo 11- Procedimiento para las solicitudes

La forma y plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación está recogida en el Artículo 10 de la presente convocatoria. El procedimiento a seguir en cada una de las fases se describe a continuación:

Fase 1: Presentación de propuestas de los Grupos de Investigación de FISABIO

Los grupos de investigación interesados y que cumplan los requisitos indicados en el Artículo 5 de la presente convocatoria deberán cumplimentar el formulario habilitado para esta fase (Artículo 10) en el que deberán indicar el nombre del grupo, perfil del candidato y línea de investigación para la que se solicita el postgrado.

Plazo: **del 29 de noviembre al 5 de diciembre de 2019** a las 14:00 hora Peninsular

Fisabio publicará en su página Web el día **12 de diciembre de 2019** la información de los grupos de investigación que se ofrecen para la posible incorporación de los/las beneficiarios/as de las presentes ayudas.

Fase 2: Expresiones de interés por parte de los/las candidatos/as

Los/las candidatos/as deberán dirigir sus expresiones de interés a la Fundación Fisabio a través del enlace habilitado para esta fase (Artículo 10), indicando por orden de prioridad un máximo de 3 de los grupos susceptibles de acoger beneficiarios. Para ello, junto con el formulario on-line de solicitud presentarán los siguientes documentos:

- **Copia del título** de licenciatura, ingeniería o grado. En el caso de titulaciones extranjeras, traducción jurada de éstas.
- En el caso de solicitantes que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estén en posesión del título o hayan superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo: **copia del certificado de estudios** tanto de grado como de máster, en el que deberá constar la fecha en la que se han finalizado los estudios y que las materias relacionadas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas, y, en los casos que corresponda, copia del título académico. El cálculo de la nota media deberá estar reflejado sobre la base de 10⁵.

⁵ De tratarse de una **titulación extranjera** deberá presentarse la credencial de su homologación o de su reconocimiento a efectos profesionales, incluyendo la calificación media en la escala de base 10. En el caso de que no se encuentre homologada o reconocida en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se podrá eludir este requisito, siempre y cuando la titulación se presuma por parte del órgano convocante equivalente a la exigida en la convocatoria y haber iniciado la tramitación para la homologación o reconocimiento, rescindiéndose la ayuda si la autoridad competente resuelve su denegación. Por otra parte, cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación

- **Curriculum Vitae Normalizado (CVN)** firmado por el/la candidata/a. Se deberá incluir certificación de todos los méritos que se describan en el CV de el/la candidata/a.
- **Carta de presentación firmada por el/la solicitante** explicando el interés por el cual se presenta a esta convocatoria y la adecuación de su perfil a las propuestas de los grupos seleccionados.
- Autorización o permiso de residencia o de estancia para realizar estudios en España, si procede.
- En el caso de personas que se acojan a la condición de atención de hijos/as menores de 6 años en los 4 años anteriores a la obtención del título, aportarán fotocopia del libro de familia y certificado de la vida laboral emitido por la seguridad social.

Asimismo, se podrá requerir de el/la solicitante cualquier otro dato, documento o informe complementario que resulte necesario para la resolución del expediente, así como la acreditación de los requisitos a los que se refiere la documentación administrativa.

La presentación de una solicitud de ayuda conlleva el consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos.

Se podrán ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición, Portabilidad, Supresión y Limitación del tratamiento (derechos ARSLOP) de los datos personales, en los términos legales marcados por la Ley 3/2018, mediante correo a la dirección: fisabio@gva.es.

Una vez finalizada la revisión administrativa de las solicitudes, se enviará por email a los/las IP de los grupos de investigación susceptibles de asignación de las ayudas, la información de todos aquellos candidatos/as que hayan solicitado la adscripción a sus respectivos grupos.

Plazo: **del 12 al 27 de diciembre de 2019** a las 14:00 hora Peninsular

Fase 3: Priorización de candidatos por parte de los/as Investigadores/as Principales de Fisabio

Cada uno de los/las IP, en función de las solicitudes de adscripción recibidas por parte de los candidatos, priorizarán las mismas, pudiendo para ello citar a los/las interesados/as con el objeto de realizar las entrevistas correspondientes.

correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Igualmente, los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean certificación académica extendida en un idioma distinto al castellano, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial al castellano.

En esta fase se instará a los/las IPs de los grupos receptores a valorar las candidaturas según los criterios de evaluación 1, 2 y 3 indicados en el Artículo 13.

Si para un proyecto se recibe más de una expresión de interés, los/las IP deberán remitir, una relación priorizada de las solicitudes vinculadas a sus respectivos proyectos justificada mediante un breve informe. Si alguno o todos los solicitantes se considerara inadecuado, se hará constar en dicho informe.

Plazo: **del 2 al 20 de enero de 2020**

Fase 4: Presentación de solicitudes conjuntas definitivas

Para la presentación de las solicitudes conjuntas entre las personas candidatas y los grupos de investigación de Fisabio, se utilizará el enlace indicado en el Artículo 10 a través del cual junto con la solicitud de ayuda normalizada, se aportará la siguiente documentación:

- Memoria de la propuesta según modelo normalizado.

Plazo: **del 23 de enero al 12 de febrero de 2020** a las 14:00 hora Peninsular

El Anexo 1 de esta convocatoria incluye un resume de las fases, plazos y documentación requerida en cada caso.

Artículo 12- Gastos subvencionables

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los costes ocasionados por la formalización de los contratos de personal durante todo el desarrollo del proyecto (salario bruto, seguridad social e indemnización por fin de contrato).

El beneficiario percibirá un salario bruto anual mínimo de 13.794 €.

Artículo 13- Criterios de evaluación

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Num.	Criterio	Baremación	Puntuación máxima
1	Expediente académico del/de la candidato/a	Nota media del expediente académico 7,4-8.0; 50 puntos 8.0-9.0; 60 puntos >9.0; 70 puntos	70 puntos

Num.	Criterio	Baremación	Puntuación máxima
2	Adecuación del candidato/a al perfil solicitado	Experiencia previa en la línea de investigación indicada a través de su participación en proyectos de investigación e innovación mediante beca o contrato asociada a proyectos: 1 punto por mes trabajado (máximo 5 puntos)	5 puntos
3	Otros méritos curriculares del candidato/a	Estancias en centros extranjeros: 0.5 puntos por estancia (máximo 1 punto) Participación en proyectos de investigación: 0.5 puntos por proyecto (máximo 1 punto) Participación en congresos: 0.5 puntos por congreso (máximo 1 punto) Autoría en publicaciones científicas en revistas indexadas en JCR/SJR: 0.5 puntos por publicación (máximo 1 punto) Conocimientos avanzados de inglés: 0.5 puntos si tiene B2, 1 punto si tiene C1-C2 (máximo 1 punto)	5 puntos
4	Adecuación de la propuesta a los objetivos de la ayuda	Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad del proyecto, metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo: 10 puntos Descripción de las actividades formativas a realizar durante el año de contrato: 5 puntos	15 puntos
5	Valoración del grupo receptor del candidato/a (período 2014-2018)	Participación en proyectos de investigación financiados a través de convocatorias competitivas en los que interviene como IP cualquier miembro del grupo: a) De ámbito internacional: 1 punto por proyecto (máximo 3 puntos) b) De ámbito nacional: 0.5 puntos por proyecto (máximo 1.5 puntos) c) De ámbito autonómico: 0.1 puntos por proyecto (máximo 0.5 puntos)	5 puntos
TOTAL			100 puntos

Se concederán **5 puntos adicionales** en la evaluación de aquellas solicitudes que incorporen la perspectiva de género en el contenido del proyecto de investigación.

Artículo 14- Relación de Seleccionados y Publicación de la Resolución

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido (Artículo 10 de la presente convocatoria), el personal del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i de la Fundación FISABIO, elaborará la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas para su evaluación, señalando en este último caso, las causas que han determinado dicha condición. Todas las resoluciones y comunicaciones de interés para las personas solicitantes se harán públicas a través de la página web de FISABIO (<http://fisabio.san.gva.es>).

En el caso de las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos, se establecerá un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles para su subsanación, indicando que si no se hiciera, se tendrá por desistida dicha solicitud.

El documento de Memoria Científico-Técnica no será un documento subsanable.

Finalizado el plazo de subsanación, se elaborará la relación definitiva de proyectos admitidos y no admitidos por parte del personal técnico del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i de FISABIO.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se recabará el asesoramiento de un Comité Evaluador Externo configurado para tal fin. A la vista de los informes de evaluación emitidos por el Comité Evaluador Externo, la gerencia de FISABIO publicará en la resolución provisional las puntuaciones obtenidas en dicha evaluación de los proyectos por riguroso orden descendente. Se especificará un plazo, no superior a 10 días hábiles, para recibir alegaciones.

Las alegaciones serán remitidas al Comité Evaluador Externo para su evaluación. Tras su examen, la Gerencia de FISABIO formulará una propuesta de resolución definitiva, indicándose en la misma la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, publicándolo en la web de FISABIO (<http://fisabio.san.gva.es>).

En caso de empate entre varias solicitudes prevalecerá aquella que haya obtenido una mayor puntuación en la suma de los criterios 1, 2 y 3 correspondientes a la persona candidata. Si fuera necesario un segundo desempate, prevalecerá la puntuación obtenida en el apartado de expediente académico (criterio número 1).

A continuación, el personal del Área de Gestión Proyectos de I+D+i, remitirá a cada beneficiario/a de la ayuda el documento de aceptación según modelo normalizado para la puesta en marcha de las actividades objeto de la ayuda.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

Artículo 15- Procedimiento de justificación

A la finalización del disfrute de la ayuda, por agotar el año o por haber conseguido vías de financiación alternativas, el beneficiario y su responsable dentro del grupo de investigación de acogida, se comprometen a elaborar y entregar un informe donde se detalle la investigación desarrollada.

La memoria final ha de reflejar las actividades llevadas a cabo, y el cumplimiento o las desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas. En dicho informe final se hará constar:

- Evaluación por parte del IP responsable en el grupo de acogida.
- Resumen de las tareas realizadas.
- Continuidad (nuevas fuentes de financiación, etc.).

Cualquier modificación del proyecto inicial financiado deberá solicitarse con anterioridad a la finalización del mismo. Desde el Área de Gestión de Proyectos de I+D+i, se podrá aprobar o rechazar la modificación propuesta.

La memoria final firmada habrá de remitirse por correo electrónico al Área de Gestión de Proyectos de I+D+i (proyectos_fisabio@gva.es) dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la contratación/ayuda.

Artículo 16- Derechos de los/las beneficiarios/as de las ayudas sobre propiedad industrial

Los resultados generados se registrarán por la normativa interna de Propiedad Intelectual e Industrial de Fisabio, así como el resto de normativa aplicable.

Valencia, a 28 de Noviembre de 2019

ANEXO 1: Resumen convocatoria de Ayudas para Contratos de Postgrado

Etapa	Plazo	Partes implicadas	Enlace a la solicitud	Documentación a presentar	Evaluación
Fase 1: Presentación propuestas Grupos de investigación de Fisabio	29/11/2019 - 5/12/2019 a las 14:00 hora Peninsular	Grupos acreditados de FISABIO	https://forms.gle/ePkNtHDQ7RJfPsEB6	- Solicitud telemática	-
Fase 2: Presentación de expresiones de interés por parte de los/las candidatos/as	12/12/2019 - 27/12/2019 a las 14:00 hora Peninsular	Candidatos/as de postgrado	https://fundanet.fisabio.san.gva.es/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/VerConvocatoria?Id=15	<ul style="list-style-type: none"> - Copia del título de licenciatura, ingeniería o grado. - Copia del certificado de estudios tanto de grado como de máster. - Currículum Vitae Normalizado (CVN) firmado por el/la candidato/a incluyendo certificados de los méritos curriculares. - Carta de presentación firmada por el/la candidato/a. - Autorización o permiso de residencia o de estancia para realizar estudios en España, si procede. - En el caso de personas que se acojan a la condición de atención de hijos/as menores de 6 años en los 4 años anteriores a la obtención del título, aportarán fotocopia del libro de familia y certificado de la vida laboral emitido por la seguridad social. 	Se insta a los grupos receptores a evaluar las candidaturas de acuerdo a los criterios de evaluación 1, 2 y 3
Fase 3: Evaluación de candidaturas por parte de los/as IP de los grupos de Fisabio	2/01/2020 - 20/01/2020	Grupos acreditados de FISABIO	-	-	-

Etapa	Plazo	Partes implicadas	Enlace a la solicitud	Documentación a presentar	Evaluación
Fase 4: Presentación de solicitudes conjuntas	23/01/2020 - 14/02/2020 a las 14:00 hora Peninsular	Grupos acreditados de FISABIO + Candidatos/as de postgrado	https://fundanet.fisabio.san.gva.es/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/VerConvocatoria?Id=15	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud telemática - Memoria de la propuesta según modelo normalizado. 	0-100 puntos